



[Antecedentes](#) | [MECI](#) | [Articulación MECI/SGC](#) | [Subcomité No. 2](#) | [Subcomités Dimar Tumaco](#)

El Control Interno es un "sistema integrado por el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad". Control Interno no es una oficina "es una actitud, un compromiso de cada uno de los funcionarios que componen nuestra organización, desde el Director hasta el cargo más humilde pero de inmensa valor para la organización".

Para su control interno la Autoridad Marítima Nacional ha integrado formalmente Subcomités regionales. El subcomité de control interno al que pertenece la Dirección General Marítima – Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (Dimar-CCCP) tiene sus orígenes como se muestra cronológicamente a continuación:

- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 - Artículo 13 – Comité de Coordinación de Control Interno: Los organismos del Estado deberán establecer al más alto nivel jerárquico un comité

de Coordinación del sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

- Resolución 6111 del 8 de Julio de 1994 Mindefensa– Por el cual se crea el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Defensa.
  
- Decreto 1826 del 3 de agosto de 1994 – Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87/93, determinando en sus artículos 4, 5 y 8 la integración, funciones y responsabilidades de los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno en las entidades, precisando que deben constituirse por resolución ministerial.
  
- Resolución 4044 del 25 de abril de 1995 Mindefensa – Por la cual se reorganiza el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Defensa. Se integran Treinta y tres (33) Subcomités y se deroga la Resolución 611 del 8 de junio de 1994.
  
- Resolución 3125 del 19 de agosto de 1998 Mindefensa - Por el cual se reorganiza el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio, se determinan los lineamientos para la integración y funcionamiento de los Subcomités Centrales, Regionales y Locales y se deroga la Resolución No 4044 del 25 de Abril de 1994. Así mismo, establece por quién estará presidido y cuáles son las funciones de cada Subcomité Central, local y regional de Coordinación del sistema de Control Interno.
  
- Decreto 2145 de Noviembre 4 de 1994. Artículo 7 – Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la administración Pública del orden nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
  
- Circular 001 DIMAR-OFCOI-015 de Noviembre 4 de 1998 – En la cual se ordena: la integración de los Subcomités Regionales de Coordinación del Sistema de Control Interno; se determinan los lineamientos generales para su funcionamiento tal como lo establece la Resolución Ministerial 3125 del 19 de Agosto de 1998; y realizar como mínimo dos reuniones ordinarias al año.
  
- En el año de 1999 se integraron formalmente los Subcomités regionales (31 Unidades) mediante acto administrativo y se realiza el sesionamiento de las primeras reuniones de Subcomité.
  
- Circular 307 DIMAR-OFCOI-351 del 24 de enero de 2000 - en la cual se ordena sesionar

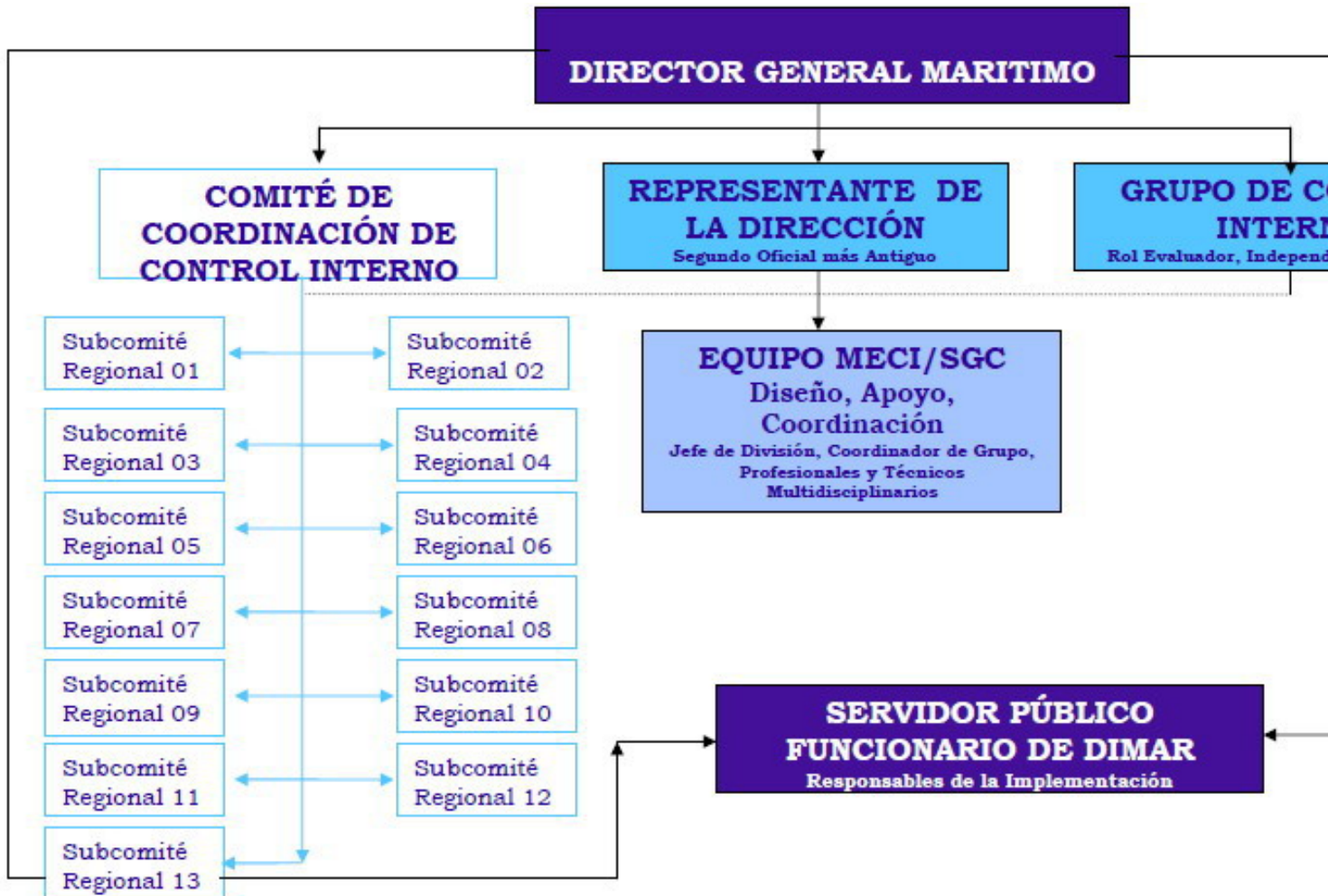
a los Subcomités el último martes de cada bimestre (6 reuniones) y reportar mediante acta a los siguientes ocho (8) días hábiles a la Oficina de Coordinación de Control Interno de la Sede Central.

- Circular 0566 del 14 de febrero de 2001 - en el cual se ordena a los Subcomités sesionar tres veces al año teniendo en cuenta los resultados al incumplimiento de las mismas en la vigencia anterior. Así mismo ordena integrar en un solo comité Regional los existentes y correspondientes a las unidades ubicadas en las ciudades de Cartagena, Barranquilla, Buenaventura y Tumaco.

- De veintidós (22) Subcomités de las Regionales del Atlántico y Pacífico se fusionaron a ocho (8) quedando finalmente 17 Subcomités.

- Circular No. 3029 DIMAR -GRUCOI-351 del 16 Mayo del 2005, en la cual se realiza el seguimiento de los subcomités regionales de control interno.

Para resumir las actuaciones anteriores, la estructura actual del control interno en la Dirección General Marítima y sus Unidades se puede apreciar en la siguiente figura:



Estructura del Control Interno en la Dirección General Marítima